

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FERROVIAL, S.A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de Ferrovial, S.A. (la "**Sociedad**" o "**Ferrovial**") ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el Auditorio ONCE, Paseo de la Habana número 208, 28036 Madrid, el **jueves 13 de abril de 2023 a las 12:30 horas en segunda convocatoria** para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria (que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora del día previo, miércoles 12 de abril) para tratar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales y del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
 - 1º.1.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Ferrovial, S.A. -balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria- y de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, y de los informes de gestión de Ferrovial, S.A. y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
 - 1º.2.- Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, y que forma parte del informe de gestión consolidado.
- 2º.- Aplicación del resultado del ejercicio 2022.
- 3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2022.
- 4º.- Reección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.
- 5º.- Reección de Consejeros.
 - 5º.1.- Reección de D. Ignacio Madrideo Fernández.
 - 5º.2.- Reección de D. Philip Bowman.
 - 5º.3.- Reección de D^a. Hanne Birgitte Breinbjerg Sørensen.
 - 5º.4.- Reección de D. Juan Hoyos Martínez de Irujo.
 - 5º.5.- Reección de D. Gonzalo Urquijo Fernández de Aroz.

- 6º.- Aprobación de un primer aumento de capital social por importe determinable, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de veinte céntimos de euro (0,20€) de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de vender los derechos de asignación gratuita de acciones a la propia Sociedad (a un precio garantizado) o en el mercado. Delegación de facultades en el Consejo de Administración (con expresa facultad de subdelegación) para fijar la fecha en la que el aumento deba llevarse a efecto y las demás condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, así como para realizar los actos necesarios para su ejecución, dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento, todo ello de conformidad con el artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).
- 7º.- Aprobación de un segundo aumento de capital social por importe determinable, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de veinte céntimos de euro (0,20€) de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de vender los derechos de asignación gratuita de acciones a la propia Sociedad (a un precio garantizado) o en el mercado. Delegación de facultades en el Consejo de Administración (con expresa facultad de subdelegación) para fijar la fecha en la que el aumento deba llevarse a efecto y las demás condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, así como para realizar los actos necesarios para su ejecución, dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento, todo ello de conformidad con el artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).
- 8º.- Aprobación de una reducción de capital social mediante la amortización de un máximo de 37.168.290 de acciones propias representativas del 5,109% del capital social actual de la Sociedad. Delegación de facultades en el Consejo de Administración (con expresa facultad de subdelegación) para fijar las demás condiciones de la reducción en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo, entre otras cuestiones, las facultades de dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, y de solicitar la exclusión de negociación y la cancelación de los registros contables de las acciones que sean amortizadas.
- 9º.- Aprobación de un sistema retributivo a largo plazo vinculado a la acción para los miembros del Consejo de Administración que desempeñan funciones ejecutivas: plan de entrega de acciones de la Sociedad.
- 10º.- Aprobación de una fusión transfronteriza intracomunitaria entre Ferrovial (como sociedad absorbida) y Ferrovial International SE (como sociedad absorbente).

10º.1.- Aprobación de la Fusión.

10º.2.- Toma de razón y aprobación, en lo menester, de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Ferrovial International SE que, en su caso, será aplicable a esa sociedad a partir del momento en que la fusión transfronteriza sea efectiva.

11º.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2022 (artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital).

12º.- Votación consultiva del Informe de Estrategia Climática de la Sociedad de 2022.

13º.- Delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de tales acuerdos. Apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Sociedades de Capital.

1. COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. A estos efectos, los accionistas deberán demostrar de manera fehaciente ante la Sociedad que representan, al menos, el señalado porcentaje de capital social y remitir dicha información mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio de la Sociedad a la atención de Secretaría General (calle Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

2. FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

En cumplimiento del artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de la convocatoria se habilitará en la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com) un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente al domicilio de la Sociedad y en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En la página web de la Sociedad estarán disponibles las normas y condiciones de funcionamiento y utilización del Foro, aprobadas por el Consejo de Administración, que los accionistas deberán cumplir. Para acceder al Foro, el accionista deberá acreditar tal condición según se indica en dicha página web, y deberá identificarse con arreglo al apartado 7.2 de esta convocatoria. En el indicado Foro, conforme a la Ley y a las normas de utilización, los accionistas individuales y las asociaciones podrán publicar propuestas que pretendan

presentarse como complemento al orden del día anunciado, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

3. DERECHO DE INFORMACIÓN

Desde la publicación de la convocatoria hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad publicará en su página web (www.ferrovial.com) los documentos que a continuación se mencionan:

- Este anuncio de la convocatoria de la Junta General.
- El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad en la fecha de la convocatoria de la Junta General.
- Las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- Las cuentas anuales e informe de gestión del grupo consolidado de la Sociedad -que contiene el estado de información no financiera consolidado- correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- Los informes de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado.
- La declaración de responsabilidad sobre el informe financiero anual.
- El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2022.
- El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2022 sometido a votación consultiva bajo el punto 11º del orden del día.
- El texto completo de las propuestas de acuerdos -junto con una breve explicación de la justificación y oportunidad de cada uno de ellos- correspondientes a todos los puntos del orden del día de la Junta General.
- Las propuestas e informes relativos a las reelecciones de Consejeros que se someten a la Junta General bajo el punto 5º del orden del día. La identidad, currículum y categoría de dichos Consejeros y el Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre las competencias requeridas por el Consejo de Administración.
- Los informes preceptivos de los administradores sobre los puntos 6º, 7º y 8º del orden del día.
- La información sobre la fusión transfronteriza a que se refiere el punto 10º del orden del día que se detalla a continuación.
- El Informe de Estrategia Climática de la Sociedad sometido a votación consultiva bajo el punto 12º del orden del día.

- Los informes de funcionamiento de las Comisiones de Auditoría y Control y de Nombramientos y Retribuciones relativos al ejercicio 2022.
- El informe sobre la independencia del auditor de cuentas formulado por la Comisión de Auditoría y Control.
- El informe sobre operaciones vinculadas formulado por la Comisión de Auditoría y Control.

Adicionalmente, los accionistas pueden examinar en el domicilio social, sito en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 135, o pedir la entrega o el envío gratuito de copia de: (i) las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, junto con los respectivos informes de auditoría; y (ii) la propuesta de acuerdos, los preceptivos informes de los administradores, así como la restante documentación que con ocasión de la Junta General deba ponerse obligatoriamente a disposición de los accionistas de la Sociedad.

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de: (i) los asuntos comprendidos en el orden del día; (ii) la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (7 de abril de 2022); o (iii) los informes del auditor. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse al Departamento de Atención a Accionistas e Inversores (teléfono +34 91 586 25 65 o ir@ferrovial.com), debiendo identificarse como accionistas e informando de su nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal (NIF) y número de acciones de las que son titulares. Durante la celebración de la Junta General, los accionistas (o sus representantes) podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los extremos mencionados. Aquellos accionistas (o sus representantes) que asistan telemáticamente a la Junta podrán ejercitar este derecho de información en los términos previstos en el apartado 6.1.2 siguiente.

Se informa de que la Junta será retransmitida en directo vía *streaming* a través de la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com) y YouTube.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA FUSIÓN TRANSFRONTERIZA

En relación con la fusión transfronteriza intracomunitaria por absorción de la Sociedad – como sociedad absorbida– por parte Ferrovial International SE (“**FISE**”, como sociedad absorbente) a que se refiere el punto 10º del orden del día (la “**Fusión**”), se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (“**Ley de Modificaciones Estructurales**”) y demás normativa aplicable, antes de la publicación de este anuncio de convocatoria han sido insertados en la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com), con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los siguientes documentos:

- Proyecto común de fusión transfronteriza entre la Sociedad, como sociedad absorbida, y FISE, como sociedad absorbente, de fecha 28 de febrero de 2023 (el "**Proyecto**").
- Informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre la Fusión.
- Informe del consejo de administración de FISE sobre las implicaciones de la Fusión en los empleados.
- Informe del experto independiente designado por FISE relativo a la Fusión.
- Cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados de la Sociedad de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021 y 2022, con sus correspondientes informes de auditoría.
- Cuentas anuales de FISE de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022.
- El balance de fusión de la Sociedad, que es el incluido en las cuentas anuales individuales de Ferrovial correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022 cuya aprobación se somete a la Junta General bajo el punto 1º de su orden del día.
- El balance de fusión de FISE, que es el incluido en las cuentas anuales de FISE correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- Estatutos sociales vigentes de Ferrovial.
- Estatutos sociales vigentes de FISE.
- Estatutos sociales de FISE que entrarán en vigor a partir del Momento de Efectividad de la Fusión (tal y como este término se define en el Anexo).
- La identidad de los administradores de la Sociedad y de FISE y la fecha desde la que desempeñan sus cargos, así como la identidad de quienes van a ser propuestos como administradores de FISE una vez sea efectiva la Fusión.

También es objeto de publicación en la página web corporativa (www.ferrovial.com) la Política de Remuneraciones de los Consejeros de FISE que, en su caso, será aplicable a esa sociedad a partir de la fecha en que la Fusión sea efectiva, y que es objeto del punto 10º.2 del orden del día.

Asimismo, el Consejo de Administración de Ferrovial ha estimado oportuno que, a efectos informativos, se publiquen en la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com) los siguientes documentos

- Documento informativo sobre determinados acuerdos sociales que se prevé que sean aprobados por la junta general y el consejo de administración de FISE en el contexto de la Fusión, que incluye el reglamento del consejo de administración y la política de dividendos que, en los términos previstos en este documento informativo, será aplicables a partir del momento en que la Fusión sea efectiva.
- Documento informativo sobre la Fusión en formato "preguntas y respuestas".

A los efectos del artículo 32.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que el Proyecto fue insertado en la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com) el 28 de febrero de 2023, habiéndose publicado el hecho de dicha inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

De conformidad con el artículo 40.2 de La Ley de Modificaciones Estructurales, en el Anexo I de este anuncio de convocatoria se hacen constar las menciones mínimas legalmente exigibles del Proyecto que se somete a la aprobación de la Junta General bajo el punto 10º.1 del orden del día. El Anexo I es parte integrante de este anuncio de convocatoria y forma parte del mismo a todos los efectos.

4. DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General, presencial o telemáticamente, todos los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de cien (100) acciones, constando dicha titularidad inscrita en el sistema de anotaciones en cuenta bajo la gestión de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**") con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su celebración (esto es, el 6 de abril de 2023). Los accionistas que deseen asistir presencialmente a la Junta deberán proveerse de la tarjeta de asistencia emitida por la entidad bancaria correspondiente o de la Tarjeta Ferroviaria de Asistencia, siguiendo las instrucciones de la misma. Dicha tarjeta podrá ser descargada de la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com), o solicitada en el domicilio social (c/ Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid) o contactando con el Departamento de Atención a Accionistas e Inversores (+34 91 586 25 65 o ir@ferrovial.com). Los accionistas deberán identificarse (mediante documento nacional de identidad o pasaporte, o escritura de poder en caso de persona jurídica) al personal encargado del registro de accionistas. Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán seguir las indicaciones que posteriormente se establecen.

5. REPRESENTACIÓN

Los accionistas que, teniendo derecho, no asistan personalmente a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos legales y los establecidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la presente convocatoria.

Los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identidad de la persona en cuyo favor el accionista delega su representación, que deberá identificarse adecuadamente en la forma señalada en esta convocatoria.

Si la representación se otorgara a favor del Consejo de Administración o no se especificara nada al respecto, se entenderá que ha sido conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Vicepresidente, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, indistintamente. En caso de que el representante designado conforme a lo dispuesto anteriormente llegara a encontrarse en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan a la Junta y el representado no hubiera impartido instrucciones precisas, la representación se entenderá conferida a cualquiera de las otras personas mencionadas en las que no concurra dicha circunstancia.

En los documentos en que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no

mencionarse nada al respecto, el representante imparte instrucciones precisas de votar a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día y, salvo que se exprese lo contrario, en sentido negativo en relación con cualquier otro asunto que, no figurando en el orden del día y siendo, por tanto, ignorado en la fecha de delegación, pudiera ser sometido a votación en la Junta General.

Si el representante designado fuera cualquier miembro del Consejo de Administración, se hace constar que puede encontrarse en conflicto de interés en relación con las propuestas de acuerdo formuladas bajo los puntos 3º, 5º (en cuanto se someta a la Junta su propia reelección), 9º (si se otorga la representación en favor de los Consejeros que ejercen funciones ejecutivas), 10º.2 y 11º del orden del día. Finalmente, cualquiera de los Consejeros podrá encontrarse en situación de conflicto de interés en relación con las propuestas de acuerdo que puedan formularse fuera del orden del día, cuando éstas se refieran a su revocación como Consejero o a exigirles responsabilidades.

Las delegaciones de representación (cualquiera que sea el medio por el que se realicen) deberán ser aceptadas por el representante, sin lo cual no serán válidas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si: (i) asiste telemáticamente a la Junta conforme a lo dispuesto en el apartado 6.1.5 siguiente; (ii) emite su voto con anterioridad a la Junta por correo electrónico o correspondencia postal en la forma prevista en el apartado 6.2.5 siguiente; o (iii) se presenta provisto de su documento nacional de identidad o pasaporte (y escritura de poder en caso de haberse otorgado la representación a una persona jurídica) en el lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio, e indica al personal encargado del registro de accionistas su condición de representante del accionista que le ha conferido su representación y muestra la tarjeta o el justificante de delegación que le ha sido remitido por dicho accionista.

6. ASISTENCIA TELEMÁTICA. REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

El Consejo de Administración ha acordado autorizar el ejercicio de los derechos de asistencia telemática y de representación y voto a través de medios de comunicación a distancia siempre que se cumplan: (i) el procedimiento establecido en este apartado 6 para cada una de las actuaciones; (ii) los requisitos relativos al plazo de recepción y a la identificación y acreditación de la condición de accionistas o representantes previstos en el apartado 7 de esta convocatoria; y (iii) los demás requisitos exigidos por la ley y el Reglamento de la Junta General de la Sociedad.

En este apartado se incluyen las instrucciones para que los accionistas o sus representantes puedan asistir a la Junta por medios telemáticos que permitan la debida identificación del accionista (o su representante) y la conexión en tiempo real con el lugar donde se desarrolle la Junta General. Se incluyen, asimismo, las indicaciones necesarias para que los accionistas puedan delegar su representación a través de medios de comunicación a distancia y para que estos o sus representantes puedan emitir su voto con anterioridad a la Junta General por medios de comunicación a distancia. El ejercicio de todos estos derechos queda supeditado al cumplimiento de las indicaciones y procedimientos previstos en esta convocatoria.

La delegación o el voto por medios de comunicación a distancia o la asistencia telemática sólo se considerarán válidos si se confirma la titularidad y el número de acciones del accionista con los datos inscritos en Iberclear cinco (5) días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta (esto es, el 6 de abril de 2023).

6.1 ASISTENCIA TELEMÁTICA

El accionista (o su representante) que desee asistir telemáticamente a la Junta deberá acceder al sitio web "**Junta General de Accionistas 2023 / Asistencia Telemática, Delegación y Voto**", habilitado en la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com) (el "**Sitio Web**"), seguir las instrucciones que allí se facilitan y completar los datos necesarios para cada una de las actuaciones.

I. Asistencia telemática de accionistas.

6.1.1 Registro previo: los accionistas que, teniendo derecho, deseen asistir telemáticamente a la Junta, deberán registrarse previamente dentro del plazo y en alguna de las formas previstas en los apartados 7.1 y 7.2 respectivamente. Para ello, el accionista deberá acceder al Sitio Web, seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para su registro.

6.1.2 Intervenciones y preguntas: los accionistas (o sus representantes) que asistan telemáticamente a la Junta podrán enviar a través del Sitio Web las intervenciones o preguntas que deseen formular sobre: (i) los asuntos comprendidos en el orden del día; (ii) la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (7 de abril de 2022); o (iii) los informes del auditor. Podrán también enviar propuestas de acuerdos en los casos y en la forma permitidos por la ley.

Las preguntas, solicitudes de aclaración e intervenciones, así como las propuestas que en su caso se formulen conforme a lo previsto legalmente, se podrán remitir: (i) por los accionistas en el momento del registro previo (efectuado conforme al apartado 6.1.1); o (ii) por los accionistas o sus representantes el día de celebración de la Junta, desde el momento en que se conecten al Sitio Web conforme a los apartados 6.1.4 o 6.1.5 y hasta que se inicie la reunión de la Junta General.

Las preguntas, solicitudes de aclaración, propuestas e intervenciones y, en su caso, las respuestas a las mismas, estarán sujetas a lo previsto en la ley y el Reglamento de la Junta General de la Sociedad.

En todo caso, no serán considerados asistentes (ni tenidas en consideración sus intervenciones, solicitudes de aclaración, preguntas y propuestas): (i) los accionistas que no posean al menos cien (100) acciones; ni (ii) las personas que no sean accionistas; ni (iii) los accionistas registrados previamente como asistentes telemáticos pero que no se conecten el día de la Junta conforme se prevé en el apartado 6.1.4 posterior.

6.1.3 Acreditación de la condición de accionistas de las personas registradas: desde el cierre del plazo de registro hasta la celebración de la Junta, la Sociedad verificará

la condición de accionistas de las personas registradas como tales conforme al apartado 7.2.

- 6.1.4 Asistencia telemática del accionista el día de la Junta: el accionista registrado deberá conectarse al Sitio Web entre las 11:45 y las 12:15 horas CEST del día de celebración de la Junta e identificarse según se indica en el apartado 7.2 siguiente. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia. El accionista podrá seguir la retransmisión de la Junta, intervenir en los términos previstos en el apartado 6.1.2 anterior y votar las propuestas de acuerdos que se sometan a la Junta, siguiendo las instrucciones que el programa informático le indique.

En caso de que la Junta se celebre en segunda convocatoria (como es previsible), los asistentes telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo al Sitio Web entre las 11:45 y las 12:15 horas CEST del día de celebración de la Junta en segunda convocatoria e identificarse según se indica en el apartado 7.2 siguiente.

- II. Asistencia telemática de representantes de accionistas que tengan derecho a asistir.

- 6.1.5 Asistencia telemática del representante: los representantes (de los accionistas que tengan derecho de asistencia) podrán asistir a la Junta General de forma telemática.

La asistencia telemática del representante requiere con carácter previo que un accionista con derecho a asistir a la Junta General le haya delegado válidamente su representación.

La Sociedad ha previsto los siguientes canales para conferir tal delegación:

- A. Plataforma habilitada en el Sitio Web: el accionista deberá entrar en la plataforma a través de alguna de las formas previstas en el apartado 7.2 y seguir las instrucciones que el programa informático le indique para delegar su representación.
- B. Correo electrónico: el accionista o el representante deberá enviar a la dirección de correo electrónico ir@ferrovial.com, antes del plazo previsto en el apartado 7.1, la información que justifique la representación conferida. En concreto, junto con una copia de la tarjeta de delegación debidamente cumplimentada, se remitirá una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del accionista y del representante. Tratándose de un accionista persona jurídica, se enviará igualmente copia de: (i) el documento nacional de identidad o pasaporte del firmante de la tarjeta de delegación; y (ii) el poder bastante que le faculte para firmarla en nombre de la persona jurídica.

La Sociedad podrá solicitar a los accionistas o representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar la representación o su identidad.

Conferida válidamente la representación por alguno de los medios indicados, el representante deberá conectarse al Sitio Web en la forma indicada en el apartado 6.1.4 anterior e identificarse a través de alguna de las formas señaladas en el apartado 7.2. Para votar, el representante deberá seguir las indicaciones que el programa informático le proporcione.

Para realizar intervenciones, formular solicitudes de aclaración o preguntas, o presentar propuestas conforme a lo previsto legalmente, el representante deberá estar a lo dispuesto en el apartado 6.1.2 anterior.

6.2 DELEGACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas podrán delegar su representación a través de medios de comunicación a distancia. Igualmente, los accionistas o sus representantes podrán emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia.

6.2.1 Voto del accionista con anterioridad a la Junta o delegación a través de la plataforma habilitada en el Sitio Web.

Los accionistas que deseen delegar su representación o votar con anterioridad a la Junta General deberán acceder a la plataforma habilitada en el Sitio Web, dentro del plazo y en alguna de las formas previstas en los apartados 7.1 y 7.2 respectivamente, y seguir las instrucciones que el programa informático les indique.

6.2.2 Voto del accionista con anterioridad a la Junta, o delegación en favor del Consejo de Administración, de un Consejero o del Secretario del Consejo, mediante correo electrónico.

A. Voto del accionista con anterioridad a la Junta.

El accionista que lo desee podrá emitir su voto con anterioridad a la Junta mediante correo electrónico en la forma que se indica a continuación:

- Tarjetas emitidas por entidades depositarias: el accionista deberá completar los apartados de la tarjeta relativos a la votación y enviar una copia de esta a la dirección de correo electrónico ir@ferrovial.com dentro del plazo previsto en el apartado 7.1. Junto con la tarjeta cumplimentada y firmada deberá enviar a dicha dirección una copia de su documento nacional de identidad o pasaporte. Tratándose de un accionista persona jurídica, remitirá junto a la tarjeta cumplimentada y firmada copia de: (i) el documento nacional de identidad o pasaporte del firmante de la tarjeta de votación; y (ii) el poder bastante que le faculte para firmarla en nombre de la persona jurídica.
- Tarjetas Ferrovial: el accionista deberá completar la Tarjeta Ferrovial de Votación y enviar una copia de esta a la dirección de correo electrónico ir@ferrovial.com dentro del plazo previsto en el apartado 7.1, siguiendo las instrucciones y acompañada de los documentos que se indican en dicha Tarjeta. El accionista podrá obtener la Tarjeta Ferrovial de Votación

mediante su descarga e impresión en la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com), su retirada en el domicilio social de la Sociedad (c/ Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid), o solicitando su envío gratuito al Departamento de Atención a Accionistas e Inversores (teléfono +34 915862565 o ir@ferrovial.com).

B. Delegación en favor del Consejo de Administración, de un Consejero o del Secretario del Consejo.

Los accionistas podrán delegar su representación en favor del Consejo de Administración, de un Consejero o del Secretario del Consejo a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Tarjetas emitidas por entidades depositarias: el accionista deberá completar los apartados de la tarjeta relativos a la delegación y enviar una copia de esta a la dirección de correo electrónico ir@ferrovial.com dentro del plazo previsto en el apartado 7.1. Junto con la tarjeta cumplimentada y firmada deberá enviar a dicha dirección una copia de su documento nacional de identidad o pasaporte. Tratándose de un accionista persona jurídica, remitirá junto con la tarjeta cumplimentada y firmada copia de: (i) el documento nacional de identidad o pasaporte del firmante de la tarjeta de delegación; y (ii) el poder bastante que le faculte para firmarla en nombre de la persona jurídica.
- Tarjetas Ferrovial: el accionista deberá completar la Tarjeta Ferrovial de Delegación y enviar una copia de esta a la dirección de correo electrónico ir@ferrovial.com dentro del plazo previsto en el apartado 7.1, siguiendo las instrucciones y acompañada de los documentos que se indican en la propia Tarjeta. El accionista podrá obtener la Tarjeta Ferrovial de Delegación mediante su descarga e impresión en la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com), su retirada en el domicilio social de la Sociedad (c/ Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid), o solicitando su envío gratuito al Departamento de Atención a Accionistas e Inversores (teléfono +34 915862565 o ir@ferrovial.com).

6.2.3 Voto del accionista con anterioridad a la Junta, o delegación en favor del Consejo de Administración, de un Consejero o del Secretario del Consejo, mediante correspondencia postal.

A. Voto del accionista con anterioridad a la Junta.

El accionista que lo desee podrá emitir su voto con anterioridad a la Junta mediante correspondencia postal en la forma que se indica a continuación:

- Tarjetas emitidas por entidades depositarias: el accionista deberá completar los apartados de la tarjeta relativos a la votación y enviar el original por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (c/ Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid), acompañada de los documentos que se indican en el apartado 6.2.2 A para este tipo de tarjetas y dentro del plazo previsto en el apartado 7.1.

- Tarjetas Ferroviales: el accionista deberá completar la Tarjeta Ferroviales de Votación y enviar el original por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (c/ Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid), dentro del plazo previsto en el apartado 7.1 y siguiendo las instrucciones y acompañada de los documentos que se indican en dicha Tarjeta. El accionista podrá obtener la Tarjeta Ferroviales de Votación en la forma indicada en el apartado 6.2.2 A.

B. Delegación en favor del Consejo de Administración, de un Consejero o del Secretario del Consejo.

Los accionistas podrán delegar su representación en favor del Consejo de Administración, de un Consejero o del Secretario del Consejo a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Tarjetas emitidas por entidades depositarias: el accionista deberá completar los apartados de la tarjeta relativos a la delegación y enviar el original por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (c/ Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid), acompañada de los documentos que se indican en el apartado 6.2.2 B para este tipo de tarjetas y dentro del plazo previsto en el apartado 7.1.
- Tarjetas Ferroviales: el accionista deberá completar la Tarjeta Ferroviales de Delegación y enviar el original por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (c/ Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid), dentro del plazo previsto en el apartado 7.1 y siguiendo las instrucciones y acompañada de los documentos que se indican en dicha Tarjeta. El accionista podrá obtener la Tarjeta Ferroviales de Delegación en la forma indicada en el apartado 6.2.2 B.

6.2.4 Delegación del accionista en favor de persona distinta de un Consejero, el Secretario del Consejo o el Consejo de Administración.

Los accionistas podrán delegar su representación en favor de persona distinta de un Consejero, del Secretario del Consejo o del Consejo de Administración.

Para ello, deberán cumplimentar y firmar la tarjeta emitida por la entidad depositaria o la Tarjeta Ferroviales de Delegación, y enviar el original de dicha tarjeta al representante designado a través de cualquier medio. Una vez recibida por el representante, este deberá firmarla igualmente.

Las delegaciones de representación deberán ser aceptadas por el representante, sin lo cual no serán válidas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si lleva a cabo cualquiera de las actuaciones que se indican en el último párrafo del apartado 5 de esta convocatoria.

El accionista podrá obtener la Tarjeta Ferroviales de Delegación mediante su descarga e impresión en la página web de la Sociedad (www.ferroviales.com), su retirada en el domicilio social de la Sociedad (c/ Príncipe de Vergara, 135,

28002 Madrid), o solicitando su envío gratuito al Departamento de Atención a Accionistas e Inversores (teléfono +34 915862565 o ir@ferrovial.com).

6.2.5 Voto por el representante con anterioridad a la Junta mediante correo electrónico o correspondencia postal.

El representante podrá votar con anterioridad a la Junta cumplimentando la Tarjeta Ferrovial de Votación, disponible en la forma indicada en el apartado 6.2.2 A. Una vez cumplimentada y firmada deberá remitir a la Sociedad, dentro del plazo previsto en el apartado 7.1, una copia de dicha tarjeta mediante correo electrónico a la dirección ir@ferrovial.com, o el original de dicha tarjeta por correspondencia postal a la dirección:

Ferrovial, S.A.
Departamento de Atención a Accionistas e Inversores
Calle Príncipe de Vergara, 135
28002 Madrid

Junto con la tarjeta deberá enviar copias de los siguientes documentos: (i) la tarjeta de delegación del accionista representado debidamente firmada; (ii) el documento nacional de identidad o pasaporte del accionista representado; y (iii) el documento nacional de identidad o pasaporte del representante.

En caso de representación de un accionista persona jurídica, deberá enviarse por el representante junto a la tarjeta copias de los siguientes documentos: (i) la tarjeta de delegación del accionista representado debidamente firmada; (ii) el documento nacional de identidad o pasaporte de la persona física firmante de la tarjeta de delegación; (iii) el poder bastante que faculte a este para firmarla en nombre de la persona jurídica; y (iv) el documento nacional de identidad o pasaporte del representante.

7. NORMAS COMUNES A LA ASISTENCIA TELEMÁTICA, DELEGACIÓN Y VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

7.1 PLAZOS

Para que sean válidas las delegaciones conferidas y los votos emitidos con anterioridad a la Junta (ya sean por los accionistas o por sus representantes) por los medios de comunicación a distancia indicados en la presente convocatoria, deberán recibirse por la Sociedad no más tarde de las 23:59 horas CEST del día 10 de abril de 2023 en: (i) su domicilio social (calle Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid); (ii) la dirección de correo electrónico ir@ferrovial.com; o (iii) la plataforma habilitada al efecto en el Sitio Web.

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán registrarse previamente en el Sitio Web no más tarde de las 23:59 horas CEST del día 10 de abril de 2023. Asimismo, los accionistas y/o los representantes de los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta deberán conectarse al Sitio Web en el plazo indicado en el apartado 6.1.4.

7.2 IDENTIFICACIÓN DEL ACCIONISTA O DEL REPRESENTANTE QUE DESEE UTILIZAR LA PLATAFORMA HABILITADA EN EL SITIO WEB

Los accionistas que deseen delegar su representación, emitir su voto o registrarse para asistir telemáticamente a la Junta a través de la plataforma habilitada en el Sitio Web, podrán acreditar su identidad, en el plazo establecido en el apartado 7.1 anterior, mediante:

- El documento nacional de identidad electrónico.
- Un certificado electrónico reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- Tratándose de accionistas personas físicas, un usuario y contraseña que deberá ser solicitado previamente mediante la cumplimentación del formulario de acreditación disponible en el Sitio Web, en el que deberán identificarse con su documento nacional de identidad. En caso de accionistas personas jurídicas, la persona física que actúe como apoderada deberá acreditar tal condición y solicitar las correspondientes credenciales a la Sociedad, enviando un correo electrónico a la dirección ir@ferrovial.com.

Una vez validada la acreditación, el accionista recibirá su nombre de usuario y una contraseña. Tras acceder con dicho usuario y contraseña, se deberán seguir las instrucciones que indica el programa informático para llevar a cabo la actuación que desee.

Los representantes que deseen asistir telemáticamente a la Junta a través de la plataforma habilitada en el Sitio Web podrán acreditar su identidad en la forma establecida en el párrafo anterior. Si desean hacerlo mediante usuario y contraseña, deberán solicitarlo a la Sociedad enviando, dentro del plazo previsto en el apartado 7.1 anterior, la documentación acreditativa de la representación a la dirección de correo electrónico ir@ferrovial.com o a la siguiente dirección postal:

Ferrovial, S.A.
Departamento de Atención a Accionistas e Inversores
Calle Príncipe de Vergara, 135
28002 Madrid

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o a sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar dicha condición, según sea el caso, y garantizar la autenticidad del voto, de la delegación o de la asistencia telemática.

7.3 REGLAS DE PRELACIÓN ENTRE DELEGACIÓN Y VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA Y LA ASISTENCIA A LA JUNTA

La asistencia (presencial o telemática) a la Junta del accionista que previamente hubiera delegado su representación o votado, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.

En caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones prevalecerá la actuación que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto (con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión) prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

La asistencia personal física a la Junta hará ineficaz la asistencia personal telemática.

7.4 SUSPENSIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS / FALLOS DE INTERCONEXIÓN

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática y de voto o delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en el Sitio Web. Todo ello sin perjuicio de la validez de los votos y delegaciones ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática, voto o delegación electrónicos. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General si ello fuere necesario.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

8.1 CATEGORÍAS DE DATOS

La Sociedad tratará bajo su responsabilidad los datos de carácter personal identificativos, de contacto, profesionales y financieros o bancarios que: (i) los accionistas o sus representantes, faciliten a la Sociedad con ocasión de su participación en el Foro Electrónico de Accionistas o para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación o voto en la Junta General; (ii) sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (Iberclear); (iii) figuren en los documentos citados en el apartado 3; o (iv) se generen en la Junta General o con ocasión de su organización y celebración, (i.e., imagen y voz), (los "**Datos Personales**").

8.2 FINALIDADES Y BASES DE LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO

Los Datos Personales serán tratados por la Sociedad para las siguientes finalidades y bajo las siguientes bases de legitimación: (a) gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente y de la convocatoria, bajo la base de cumplir con la ejecución de la relación accionarial; (b) la grabación y difusión pública en redes sociales (i.e., Twitter, LinkedIn, Facebook, Instagram y YouTube), así como en la página web corporativa de la Sociedad y en la aplicación para dispositivos móviles Ferrovial app, de la Junta General, que tiene como base de legitimación el interés legítimo de la Sociedad consistente en dar cumplimiento al principio de transparencia; y (c) garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable.

El interés legítimo sobre el que se ampara la finalidad (b) antes indicada consiste en dotar de total transparencia a la celebración de la Junta General, permitiendo su visualización y difusión a personas que no asistan al acto de su celebración. Los asistentes podrán ejercitar su derecho de oposición respecto del tratamiento de datos derivado de la grabación y difusión de su imagen en cualquier momento por los medios especificados en esta cláusula. En este sentido, en la sala donde se lleve a cabo la Junta General se habilitará un espacio que no se encuentre sometido a grabaciones o captación de imagen o sonido.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección del derecho al honor a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, al asistir a la Junta General el asistente autoriza la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos anteriormente señalados. La autorización se confiere sin limitación geográfica, por el plazo máximo de tiempo que permite la ley y sin generar derecho a percibir retribución alguna.

8.3 COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONSERVACIÓN

Los Datos Personales serán comunicados al Notario que levante el Acta de la Junta General y podrán ser facilitados a terceros para los fines indicados anteriormente y, en particular, en el ejercicio del derecho de información o para ejercitar los derechos conferidos a los accionistas en el Foro Electrónico de Accionistas y/o en el Sitio Web.

Los Datos Personales serán conservados durante el desarrollo de dicha relación accionarial y, tras ello, durante el plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que pudiesen derivarse para la Sociedad de la concreta actividad de tratamiento realizada, tras lo cual se eliminarán los Datos Personales de forma segura.

8.4 EJERCICIO DE DERECHOS Y RECLAMACIONES

Los titulares de los Datos Personales podrán acceder a sus datos, rectificarlos, suprimirlos o portarlos, limitar u oponerse a su tratamiento en determinados supuestos, así como revocar los consentimientos prestados en su caso o ejercitar cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos, mediante la remisión de una comunicación a Ferrovial, incluyendo su nombre, apellidos, un domicilio a efecto de notificaciones y el derecho que desea ejercitar, mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Sociedad a través de la dirección de correo electrónico dpd@ferrovial.com o mediante correo postal a c/Príncipe de Vergara 135, 28002 de Madrid. Igualmente puede interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

8.5 DEBER DE INFORMACIÓN A TERCEROS

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación o voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, así como en el caso de que un tercero asista a la Junta General como representante del accionista, el accionista será responsable de informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o legitimación. Las bases jurídicas del tratamiento de los datos de estos terceros son las mismas que las descritas anteriormente para los accionistas.

En aplicación del artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en SEGUNDA CONVOCATORIA, EL JUEVES 13 DE ABRIL DE 2023.

Madrid, 10 de marzo de 2023.

D. Santiago Ortiz Vaamonde
Secretario del Consejo de Administración de Ferrovial, S.A.

ANEXO I

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hacen constar a continuación las menciones mínimas legalmente exigidas del Proyecto que se somete a la aprobación de la Junta General bajo el punto 10º del orden del día:

1. Identidad de las sociedades participantes en la Fusión

- Sociedad absorbida: Ferrovial, S.A., una sociedad anónima constituida y existente con arreglo a las leyes del Reino de España, con domicilio social en la calle Príncipe de Vergara, número 135, Madrid, España, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 12.774, hoja M-204.873, sección 8, folio 196. El número de identificación fiscal de Ferrovial, S.A. es el A-81939209.
- Sociedad absorbente: Ferrovial International SE, una sociedad europea (*Societas Europaea*) existente con arreglo a las leyes de los Países Bajos, con domicilio social en Kingsfordweg 151, 1043 GR, Ámsterdam, Países Bajos e inscrita en el Registro Mercantil de los Países Bajos con el número 73422134. El número de identificación fiscal de FISE es el 859532161.

2. Tipo de canje de la Fusión

El tipo de canje aplicable a la Fusión que se propone es de una acción ordinaria de nueva emisión de FISE por cada acción existente de Ferrovial, sin compensación complementaria en efectivo alguna.

3. Procedimiento de canje

FISE atenderá el canje de las acciones de Ferrovial, de acuerdo con el tipo de canje antes expresado, mediante la entrega de acciones ordinarias de nueva emisión de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

Asimismo, en el Momento de Efectividad de la Fusión (tal y como este término se define a continuación): (i) todas las acciones de Ferrovial se extinguirán por ministerio de la ley; y (ii) en particular, cada acción de Ferrovial que Ferrovial tenga en autocartera o que sea titularidad de FISE en ese momento se extinguirá por ministerio de la ley sin contraprestación, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

A tal efecto, se indica que, de acuerdo con la normativa aplicable de los Países Bajos, la Fusión será efectiva a las 00:00 horas (horario de Ámsterdam) del día siguiente a la fecha en la que se otorgue la escritura de fusión en los Países Bajos (el "**Momento de Efectividad de la Fusión**").

Por su parte, todas las acciones de FISE existentes inmediatamente antes del Momento de Efectividad de la Fusión se extinguirán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2:325, párrafo 3, del Código Civil de los Países Bajos, salvo por el número de ellas que sea necesario para que FISE mantenga en autocartera el mismo número de acciones propias que Ferrovial tenga en autocartera inmediatamente antes del Momento de Efectividad de la Fusión.

El procedimiento de canje de las acciones de Ferrovial por las acciones de FISE tendrá lugar en el Momento de Efectividad de la Fusión o poco después. Dicho canje se llevará a cabo con arreglo a los procedimientos establecidos para la compensación y liquidación de las operaciones con valores negociados representados mediante anotaciones en cuenta, a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) y las entidades participantes en Iberclear, así como de cualquier otra entidad depositaria de las acciones de Ferrovial y de las acciones de FISE (tras su admisión a negociación) y de los correspondientes sistemas de compensación.

Ferrovial comunicará en el momento oportuno, a través de su página web corporativa (www.ferrovial.com) y de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es), la información necesaria en relación con el procedimiento de canje de las acciones de Ferrovial por acciones de FISE.

4. Aportaciones de industria o prestaciones accesorias

No existen aportaciones de industria en Ferrovial. Las acciones de Ferrovial no están vinculadas a ninguna prestación accesorias. Por tanto, no procede otorgar compensación alguna por estos conceptos.

5. Títulos y derecho especiales

No existen en ninguna de las sociedades participantes en la Fusión acciones especiales ni titulares de derechos especiales distintos de los inherentes a la condición de accionista. En consonancia con ello, no procede otorgar ningún derecho especial, compensación u opción alguna.

6. Ventajas atribuidas a los administradores y al experto independiente

No se ha atribuido, ni se atribuirá, ninguna ventaja particular en relación con la Fusión a favor de los miembros de los Consejos de Administración de las sociedades participantes en la Fusión.

Asimismo, tampoco se ha atribuido, ni se atribuirá, ninguna ventaja particular en relación con la Fusión a favor del experto independiente que ha elaborado un informe sobre la Fusión ni tampoco a favor del auditor de cuentas de Ferrovial. Ello sin perjuicio de la remuneración que en su caso les corresponda percibir por sus respectivos servicios.

7. Fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones de la sociedad absorbente tendrán derecho a participar en las ganancias sociales

Los accionistas de Ferrovial que reciban acciones de FISE como consecuencia de la Fusión tendrán derecho a participar en las ganancias sociales de FISE desde el Momento de Efectividad de la Fusión.

8. Fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente

Una vez ejecutada la Fusión, los activos, pasivos y las operaciones de Ferrovial se considerarán activos, pasivos y operaciones de FISE a efectos contables desde el 1 de enero de 2023, salvo que el Momento de Efectividad de la Fusión sea posterior a la fecha de formulación de las cuentas anuales de Ferrovial del ejercicio 2023, en cuyo caso la fecha de efectos contables de la Fusión sería el 1 de enero de 2024.

Dicha fecha se ajusta a lo previsto en el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y en la Resolución de 5 de marzo de 2019 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

9. Estatutos de la sociedad resultante de la Fusión

Los estatutos sociales que regirán la sociedad absorbente tras la Fusión serán los que se adjuntan como Anexo 6 (C) del Proyecto.

10. Información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de la sociedad absorbida que se transmite a la sociedad absorbente

Los activos, pasivos y otras relaciones jurídicas de Ferrovial transmitidos a FISE en virtud de la Fusión serán contabilizados por FISE a su valor contable.

11. Fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión

A los efectos de establecer los términos y condiciones de la Fusión, se han utilizado el balance de Ferrovial, junto con el resto de documentos que integran los estados financieros de Ferrovial correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, y el balance de FISE a 31 de diciembre de 2022, incluido en los estados financieros de FISE correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

12. Consecuencias sobre el empleo, impacto de género en los órganos de administración e incidencia en la responsabilidad social de la empresa

La Fusión no tendrá consecuencias directas sobre el empleo en ninguna de las sociedades participantes en la Fusión y no se contempla la adopción de medidas laborales como consecuencia de la Fusión:

- (i) La Fusión no tendrá ningún efecto sobre los empleados de FISE ni sobre sus condiciones laborales.

Está previsto que, en el Momento de Efectividad de la Fusión, determinados activos, pasivos y otras relaciones jurídicas transmitidas a FISE como consecuencia de la Fusión se registren en la sucursal española de FISE, que se constituirá antes del Momento de Efectividad de la Fusión. De conformidad con el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, "**ET**"), dicha atribución dará lugar a una sucesión de empresa. En consecuencia, la Sucursal Española de FISE sustituirá, de pleno derecho, a Ferrovial como empleador. Este cambio de empleador será la única consecuencia directa de la Fusión para los trabajadores de Ferrovial.

(ii) La Fusión no tendrá efectos directos sobre los empleados de Ferrovial (salvo por el cambio de empleador a la sucursal española de FISE una vez completada la Fusión, como se explica a continuación). Además, las condiciones laborales de los empleados de Ferrovial no se verán afectadas por la Fusión y continuarán siendo las mismas.

Tras el Momento de Efectividad de la Fusión, es posible que algunos de los empleados de Ferrovial acuerden su traslado voluntario a los Países Bajos. Igualmente, es posible que otros empleados de Ferrovial sean recolocados y pasen a ser empleados de otras filiales del Grupo Ferrovial en España. En ambos casos, se trataría de traslados o recolocaciones voluntarias, que se realizarían respetando los derechos consolidados de los trabajadores y sus condiciones laborales.

Las sociedades fusionadas cumplirán sus obligaciones legales de información (en su caso, también las de consulta) directamente con sus respectivos trabajadores, ya que ninguna de ellas cuenta con representantes de los trabajadores.

El cambio de empleador resultante de la Fusión será notificado por Ferrovial y FISE a las autoridades competentes y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

No se espera que la Fusión tenga un impacto significativo en la distribución por género si se compara con el actual órgano de administración de la Sociedad.

Tampoco se espera que la Fusión altere sustancialmente las normas y políticas internas que rigen la responsabilidad social corporativa de las sociedades fusionadas.

13. Composición del órgano de administración de la sociedad absorbente

Está previsto que, inmediatamente después del Momento de Efectividad de la Fusión, el Consejo de Administración de FISE esté compuesto por las mismas personas que formasen parte del Consejo de Administración de Ferrovial inmediatamente antes del Momento de Efectividad de la Fusión.

14. Derecho de separación

Los accionistas de Ferrovial que voten en contra del acuerdo de fusión podrán ejercitar el derecho de separación conforme a los artículos 62 de la ley de Modificaciones Estructurales y 348 de la Ley de Sociedades de Capital.

Al amparo del artículo 348 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas de Ferrovial legitimados podrán ejercitar su derecho de separación dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del anuncio relativo al acuerdo de aprobación de la Fusión, en la forma que se describe en el Proyecto y se desarrollará en el mencionado anuncio.

De conformidad con el artículo 353.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la normativa aplicable del mercado de valores, el precio de reembolso de las acciones de Ferrovial será de 26,0075 euros por acción, que se corresponde con el precio medio de cotización de las acciones de Ferrovial durante el periodo de tres

meses que concluyó el 27 de febrero de 2023, esto es, el día anterior a aquel en que la Fusión fue comunicada al mercado.

15. Aplicación a la Fusión del régimen de neutralidad fiscal

La Fusión se acogerá al régimen de neutralidad fiscal (régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea) regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades ("LIS"). A tal efecto, y según lo previsto en el artículo 89 de la LIS, la Fusión será comunicada a la Administración tributaria competente en la forma y plazo reglamentariamente establecidos.

16. Condiciones suspensivas

Tal y como se indica en el Proyecto, los órganos de administración de las sociedades fusionadas solo procederán a consumir la Fusión si se satisfacen o, siempre que sea legalmente posible, se renuncian conjuntamente por Ferrovial y FISE, las siguientes condiciones:

- (i) que la obligación económica de Ferrovial derivada del ejercicio del derecho de separación previsto en el artículo 62 de la Ley de Modificaciones Estructurales, incluidas tanto las cantidades que haya de pagar a los accionistas que lo ejerciten como cualesquiera otras que hubiera de pagar a terceros en relación con dicho ejercicio, no exceda de quinientos millones (500.000.000) de euros;
- (ii) que Euronext Amsterdam haya proporcionado a los consejos de las sociedades participantes en la Fusión certeza razonable de que las acciones de FISE, en el momento de su entrega en canje en virtud de la Fusión, serán admitidas a cotización y negociación en la Bolsa de Ámsterdam; y
- (iii) que los consejos de las sociedades participantes en la Fusión tengan certeza razonable de que las acciones de FISE, en el momento de su entrega en canje virtud de la Fusión, serán admitidas a cotización y negociación en las Bolsas de Valores españolas.